

RESOLUCIÓN No.319
(9 de noviembre de 2015)

Por la cual se autoriza pago

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41°, Literal d y,

CONSIDERANDO:

El primer artículo de la Ley 30 dice: "La educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de todas las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional". Hace referencia explícita al artículo 16 de la Constitución Política, que consagra el derecho fundamental a la educación "Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico".

En el artículo 117, la Ley 30 impone la obligación del bienestar universitario y lo define: "Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo "

Que consecuentes con lo anterior, Bienestar Universitario adelanto Torneos de Fútbol con la participación de personal docente y administrativo.

Que para el desarrollo de dichos torneos se suscribió el contrato No. 300.18.04.16.2015 del 30 de abril de 2015, con la Fundación Social y Deportiva FRANKY OVIEDO

Que por parte de la Oficina de Bienestar Universitario, se expidió la respectiva acta de supervisión y finalización del Contrato-

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, expidió el Certificado de Disponibilidad No. 18215 de 2015

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el desembolso de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$ 2.430.024.00), correspondiente a al cancelación del Contrato No. 300.18.04.16.2015 del 30 de abril de 2015, con el objeto del alquiler de las Canchas de Futbol de la Fundación FRANKI OVIEDO durante el segundo semestre académico de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015)



NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Copia Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Calle 5° No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046